

03 DIC 2024  
DECRETO No. 575 - - - - -



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

**“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO”**

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política; artículo 41 de la Ley 909 de 2004; artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015; demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315, numerales 1 y 3, establece algunas atribuciones del Alcalde Municipal, entre ellas las siguientes:

“...1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo...”.

(...).

3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y presentaciones de los servicios a su cargo...”.

Que la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”, en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se refiere a las funciones de los Alcaldes Municipales, al disponer lo siguiente:

“...ARTÍCULO 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo...”.

(...).

“d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo...”.

Por su parte, el artículo 93 de la citada Ley 136 de 1994, hace alusión a los actos que profiere el Alcalde Municipal, al señalar lo siguiente:

“...ARTÍCULO 93.- Actos del Alcalde. El Alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias...”.

03 DIC 2024 575 - - -

DECRETO No. \_\_\_\_\_



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO"**

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina las causales de retiro del servicio, así:

"...ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

d) Por renuncia regularmente aceptada;

Que el señor **JOSE JULIAN RAMIREZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.771.694, el día 25 de noviembre de 2024, presentó renuncia definitiva al cargo denominado, **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas**, del cual es titular en carrera Administrativa, por haber superado el periodo de prueba en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 13, adscrito a la Planta Global de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío**.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"...ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

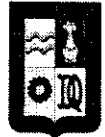
1. Por renuncia regularmente aceptada..."

En mérito de lo expuesto, El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.** Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSE JULIAN RAMIREZ LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.771.694, para retirarse del cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Secretaría de Desarrollo Social y Político**, empleo perteneciente a la Planta Global de Cargos de la Administración Municipal de la Alcaldía de Dosquebradas (Risaralda) a partir de la fecha.

07 DIC 2024 575 - - - 3  
DECRETO No. \_\_\_\_\_



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARACIÓN DE VACANCIA DEFINITIVA.** A partir de la fecha declárese la vacancia definitiva del empleo denominado, **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Dosquebradas.**

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO**  
Alcalde Municipal

**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Secretario Jurídico

**YOLIMA MARÍA BUENO MENDOZA**  
Secretaria de Asuntos Administrativos

**NELCY SUSANA JARAMILLO TANGARIFE**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó:  CAROLINA D'AMICO RODRÍGUEZ  
Profesional Especializado  
Dirección Administrativa de Talento Humano

